INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO 1

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de junio de dos mil quince, siendo las 09:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 08/2.015 – 2.016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE DIÁLISIS Y SISTEMA DE PRE-TRATAMIENTO Y DE TRATAMIENTO DE AGUA" ID N° 292.436.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. N° 218/2.015.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- Informe de Evaluación de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 08/2.015 – 2.016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE DIÁLISIS Y SISTEMA DE PRE-TRATAMIENTO Y DE TRATAMIENTO DE AGUA",** de fecha 21 de mayo de 2.015.
- Resolución D Nº 900/2.015 donde se aprueba la adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 08/2.015 – 2.016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE DIÁLISIS Y SISTEMA DE PRE-TRATAMIENTO Y DE TRATAMIENTO DE AGUA"**
- Nota DNCP/DNC 10.127/2.015 por la cual se informa los motivos de la retención de la adjudicaciónde la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 08/2.015 – 2.016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE DIÁLISIS Y SISTEMA DE PRE-TRATAMIENTO Y DE TRATAMIENTO DE AGUA"**
- Dictamen N° 86/2015 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones.

PRIMERO: Se reitera el análisis realizado de la capacidad financiera del oferente: **SYME de JULIO CÉSAR BATTILANA REYES**de lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA		RATIOS											
		RATIO DE LIQUIDEZ				ENDEUDAMIENTO				RENTABILIDAD			
		2.012	2.013	2.014	Prom.	2.012	2.013	2.014	Prom.	2.012	2.013	2.014	Prom.
1	SYME de JULIO CÉSAR BATTILANA REYES	∞	184,68	217,31	∞	0,00	0,01	0,00	0,00	13,93	18,06	25,60	19,20

a. **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente**
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2.012, 2.013 y 2.014)
b. **Endeudamiento: pasivo total / activo total**
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2.012, 2.013 y 2.014)
c. **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital**
   El promedio en los últimos 3 años (2.012, 2.013, 2.014), no deberá ser negativo.

La empresa **SYME de JULIO CÉSAR BATTILANA REYES, presenta** balances para los ejercicios fiscales de los años 2.012, 2.013 y 2.014; cuyos datos se consignan en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	AÑOS		
	2.012	2.013	2.014
ACTIVO CORRIENTE	202.783.125	277.016.219	359.106.650
PASIVO CORRIENTE	0	1.500.000	1.652.505
ACTIVO TOTAL	236.411.738	290.528.240	391.571.530
PASIVO TOTAL	0	1.500.000	1.652.505
RATIOS			
RATIO DE LIQUIDEZ			
ACT. CORR./PASIVO CORR.	∞	**184,6774793**	**217,3104771**
RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO			
PAS. TOTAL / ACT. TOTAL	**0**	**0,005163009**	**0,004220187**

El Índice de Liquidez (**igual o mayor que 1**) establece índice mínimo, lo que significa que el activo corriente debe ser igual o mayor que el pasivo corriente. En el caso de la empresa **SYME de JULIO CÉSAR BATTILANA**

REYEScuenta con pasivo corriente cero, cumple el requisito de que el activo corriente sea mayor que el pasivo corriente como puede visualizarse en el cuadro precedente. Al aplicarse la fórmula **activo corriente/pasivo corriente** arroja como resultado∞(infinito), el cual es mayor a uno, según RAE (Real Academia Española) **Infinito = "MAT. Valor mayor que cualquier cantidad asignable"**, por lo tanto cumple con el requisito de liquidez exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Para el Índice de Endeudamiento se establece un máximo de 0,80. Lo que significa que por cada 100 unidades de Activo Total la empresa podrá tener un valor máximo de 80 unidades de Pasivo Total. En este caso la empresa cuenta con un valor determinado de Activo Total y cuenta con Pasivo Total con valor cero en el año 2.012, por lo que al aplicar la fórmula de **Endeudamiento= pasivo total / activo total,** es decir cero dividido un valor "x" da como resultado cero. Por lo tanto cumple con el índice de endeudamiento exigido en el PBC, cuyo promedio en los 3 últimos años no deberá ser mayor a 0,80. Por lo que se concluye que la empresa CUMPLE con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

SEGUNDO: se procede a evaluar la capacidad legal del oferente: **SYME DE JULIO CESAR BATTILANA REYES** de lo que resulta lo siguiente:

En consideración a la Resolución, DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a", el Comité de Evaluación de llamados procedió a realizar dicho análisis con las escasas herramientas disponibles verificando que, en los registros del personal de la Convocante el Representante Legal **JULIO CESAR BATTILANA REYES** con C.I N° 1.057.813 de la empresa **SYME**., aparentemente no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/2003, aclarando que el inciso "b" es inaplicable a **la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, siendo la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** parte de la misma, por acuerdo y sentencia N° 1064 del 27 de julio de 2004, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Por tanto, la empresa SYME DE JULIO CESAR BATTILANA REYES, Cumple con la Capacidad Legal exigida en el PBC.

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 14:00 hs. a los diez y siete días del mes de junio del dos mil quince. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de 2 páginas de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Dr. Hugo César Arellano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Prof. Dr. Nicolás Lezcano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

Dr. Ariel Fretes
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Alberto Cano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

Econ. Aldo Torres
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Inocencia Aguilar
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

C.P. Cinthia Zaracho
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas